



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, Veintiuno de diciembre de dos mil veintidós
j05famcd@ccndoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO 05001311000520180011300

Se requiere a la parte demandante a efectos de que indique y aclare si lo que quiere es el retiro de la demanda toda vez que la terminación no opera en este proceso pues la deuda aún permanece sin pago. Se le otorga 30 días para que informe al despacho y no se le declare el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(5)

CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° _____ Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín, Antioquia. _____ Secretario
